

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0942-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Matilde Guadalupe Morán Díaz**, en contra de la sentencia de 8 de mayo del 2012, dictada por la Primera Sala del Tribunal Distrital Nro. 1 de lo Contencioso Administrativo, dentro del juicio Nro. 15441, 1621-2006, mediante la cual se resolvió rechazar la demanda en todas sus partes y declara la legalidad y legitimidad de los actos administrativos impugnados, emanados de la Subsecretaría de educación y Ministro de Educación, constantes en los Acuerdos Ministeriales Nros. 037 de 10 de marzo del 2006, 0220 de 24 de abril del 2006 y 306 de 22 de junio del 2006, mediante los cuales se resolvió destituir del cargo y del Magisterio Nacional a la señora Morán Díaz, Profesora de la Escuela Fiscal Mixta "María Teresa Dávila de Rosania" de Carapungo, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., junio 28 del 2.012


Dra. ~~Marcia Ramos Benalcázar~~
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

